



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 105-2004-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO**

Cusco, 09 JUL. 2004

**VISTO :**

El Expediente Administrativo con registro N° 0715-2004, presentado por el señor Lino Aguilar Corrales, sobre requerimiento de Permiso de Uso de Aguas con Fines Agrarios y Domésticos de las fuentes hídricas denominadas manantial Mancoccocha 1 y manantial Mancoccocha 2, ubicados en el sector Rosasccasa, Distrito de Pucyura, Provincia Anta, Departamento y Región Cusco.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los presentes actuados han sido tramitados con arreglo al D.L. N° 17752, Ley General de Aguas, su reglamento, modificatorias y demás disposiciones conexas.

**Que**, En el Expediente Administrativo N° 00715-2003, se adjunta el Perfil Técnico del proyecto particular presentado por el Lino Aguilar Corrales y elaborado por profesional colegiado, el cual está referido a la utilización del agua proveniente de los manantiales Mancoccocha 1 y Mancoccocha 2, localizados en el sector Rosasccasa, Distrito de Pucyura, Provincia Anta, Departamento y Región Cusco.

**Que**, personal técnico de esta Administración, realizó una inspección ocular insitu, habiendo constatado la libre disponibilidad del recurso hídrico proveniente de los manantiales Mancoccocha 1 y Mancoccocha 2, con caudales estimados de 0.65 y 0.15 lps, respectivamente.

**Que**, mediante Informe N° 033-2004-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO/SDM, se opina que como trámite de Permiso de Uso de Agua seguido por el recurrente, es necesario primeramente conceder al señor Lino Aguilar Corrales, la Autorización de Ejecución de Obras, contempladas en el Perfil Técnico de su proyecto particular, debiéndose emitir una autorización para Uso de Agua con Fines Agrarios y otra autorización para Uso de Agua con Fines Domésticos, certificando además, la libre disponibilidad de las fuentes hídricas, según lo siguiente:

Manantial Mancoccocha 1 (0.65 lps) :	Uso Agrario
Manantial Mancoccocha 2 (0.15 lps) :	Uso Doméstico.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos, 8°, 27°, 28°, 32°, 40°, 84° y 133° del D.L. N° 17752, Ley General de Aguas, Artículo 58° del Decreto Legislativo N° 653, Artículo 120° del D.S. N° 048-91, Artículos 2° y 75° de la Ley N° 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Perfil Técnico del proyecto particular de captación de agua presentado por el señor Lino Aguilar Corrales, referido a **Uso de Agua con Fines Domésticos**, al haberse encontrado conformidad en sus partes.



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



*"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"*

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar la ejecución de obras contempladas en el Perfil Técnico del proyecto particular presentado por el señor Lino Aguilar Corrales, y que están referidas al **Uso de Agua con Fines Domésticos**, otorgándose un plazo máximo de ejecución de dos (02) meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa. Debiéndose realizar las obras siguientes:

- Construcción de una (01) estructura de captación de concreto ciclópeo de sección 0.70x0.50 m.
- Instalación de 33.00 m. de tubería de conducción de PVC SAP 7.5, 1.00" de diámetro.
- Construcción de un (01) reservorio de concreto ciclópeo 2.80 M3.

**ARTÍCULO 3º.** Certificar la libre disponibilidad del recurso hídrico proveniente de la fuente hídrica denominada manantial **Mancoccocha 2**, localizado en el sector Rosascasa, Distrito de Pucyura, Provincia de Anta, Departamento y Región Cusco, hasta por un gasto de 0.15 lps.,.

**ARTÍCULO 4º.**- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Recursos Naturales  
Dirección Regional Agraria Cusco  
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco  
  
Ing° Felix Adrian Echeandía Hernández  
ADMINISTRADOR  
C.I.P. 73516